INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2022 –RNEC
MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 de 2015

NORMATIVIDAD

El artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que la contratación de Mínima Cuantía no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto la Delegación Departamental de Norte de Santander, adelantará un proceso de contratación por invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Entidad.

1. OBJETO:

Contratar el servicio de mantenimiento y recarga a los extintores de la Delegación Departamental de Norte de Santander, Registraduría Especial de Cúcuta y Registradurías Municipales de Norte de Santander.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista deberá realizar el mantenimiento de veintisiete (27) extintores Multipropósito de clase ABC de 20 Libras y el mantenimiento y recarga de cuatro (4) extintores solkaflam 123 de clase ABC de 3700 gramos, los cuales se acopiaran y estarán ubicados en la Delegación Departamental de Norte de Santander. El mantenimiento consiste en el desarme del extintor, despresurizada, revisión del producto y nuevamente presurizada, lavado y etiquetado.

Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso, está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101516	**72000000** Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	**72100000** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**72101500** Servicios de apoyo para la construcción	**72101516** Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

Clasificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

2. OBLIGACIONES ESENCIALES Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar las siguientes condiciones:

- El mantenimiento debe ser realizado a los veintisiete (27) extintores Multipropósito de clase ABC de 20 Libras, ubicados en la Delegación Departamental.

- La Recarga y mantenimiento debe ser realizado a los cuatro (4) extintores solkaflam 123 de clase ABC de 3700 gramos, ubicados en la Delegación Departamental.

- Se requiere una revisión minuciosa de todos los componentes básicos del extintor, ajustarlo a la norma vigente de manera que permita establecer la funcionalidad y/o estado de cada una de las partes de los cilindros.

- Los extintores estarán ubicados en la oficina de la Delegación Departamental, se deberán recoger y serán entregados en la oficina del Almacén de la Delegación de Norte de Santander con previa orden de salida y deben ser devueltos a la misma oficina.

- Garantizar la calidad del mantenimiento cumpliendo con las disposiciones legales y técnicas que cobijan dichos artículos, frente a una eventualidad y en determinado caso, frente a una inspección de rutina realizada por el cuerpo de bomberos del área asignada.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con la suscripción del contrato EL CONTRATISTA se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil a:

- Cumplir lo previsto en los Estudios Previos, en la Invitación Pública y en la propuesta presentada.
- Cumplir el objeto del contrato de manera segura y eficaz.
- Garantizar la entrega oportuna de los bienes contratados en el término fijado
- Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Prestar el servicio con personal calificado, que esté vinculado formalmente con la entidad contratante y que cuente con los requisitos exigidos por la ley.
- Los precios presentados en la propuesta deben incluir tasas, impuestos y demás obligaciones generados por concepto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la entidad en el momento en que sea requerido.

El servicio de Mantenimiento se debe realizar en el siguiente lugar:

SEDE	*DIRECCION*
Delegación Departamental de Norte de Santander	Calle 8a No 3-50 Oficina 323 Edificio Santander Cúcuta

Las demás obligaciones propias e inherentes con la naturaleza del objeto a contratar

- **Obligaciones de la Entidad**

- Ejercer el control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
- Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos e información que este requiera para el desarrollo de la activad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Registraduria Nacional del Estado Civil- Delegación Departamental de Norte de Santander

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($1.876.677)** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Valor que está respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105922 del 06 de junio de 2022.

5. FORMA DE PAGO

La Registraduría Nacional del Estado Civil pagará el valor del Contrato así:

Un único pago equivalente al 100% del valor del contrato previa presentación de:

- Acta de Recibo a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- Factura cambiaria debidamente diligenciada.
- Constancia de pago de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el certificado de cumplimiento de obligaciones para con el sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con artículo 50 de ley 789 de 2002, verificado por el supervisor.
- En caso de ser persona Natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del Contrato como cotizante independiente.
- El valor total ofertado, por parte de los proponentes, debe incluir todos los costos directos e indirectos, pólizas e impuestos y demás factores técnicos exigidos. Los pagos estarán sujetos a los trámites administrativos de la Entidad.

La Registraduria Nacional del Estado Civil, realizará el pago de acuerdo con la programación y aprobación de los cupos del PAC de la entidad.

6. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio firmada por el Supervisor del Contrato y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

- **LUGAR DE EJECUCION**

El lugar de entrega y ejecución del contrato será en la Delegación Departamental de Norte de Santander ubicada en la Calle 8a No 3-50 Oficina 323, Edificio Santander de la ciudad de Cúcuta.

Así mismo, el servicio de Mantenimiento se debe realizar en el siguiente lugar:

SEDE	***DIRECCION***
Delegación Departamental de Norte de Santander	Calle 8a No 3-50 Oficina 323 Edificio Santander Cúcuta

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Será ejercida por el Señor GUZMAN ALFONSO CARRILLO NAVARRO, Profesional Universitario, funcionario designado por los señores Delegados Departamentales de esta circunscripción electoral.

8.CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la plataforma transaccional Secop II.

f) Cuando el proponente o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa

unipersonal proponente

g) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

h) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

i) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

j) Cuando agotado el término otorgado por la Entidad mediante la plataforma transaccional del SECOP II, para subsanar requisitos habilitantes la propuesta no cumpla con la totalidad o alguno de requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Publica.

k) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.

l) Cuando se presenten propuestas parciales.

m) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 734 de 2002.

n) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015 el cual reza:

(...) "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso;

dicho documento se publicará en el SECOP II de conformidad con la Ley 80 de 1993.

10. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA GENERAL		CRONOGRAMA SECOP II	
ETAPA	**FECHA**	**ETAPA**	**FECHA**
Publicación de estudios previos e invitación pública	8 de junio de 2022	Publicación de estudios previos e invitación pública	8 de junio de 2022 a las 12:30 p.m.
Observaciones a la invitación pública	Hasta las 5:00 p.m. del 9 de junio de 2022	Etapa no contemplada en Secop II	
Elaboración de adendas y respuesta a las observaciones.	10 de junio de 2022 a las 2:00 pm	Etapa no contemplada en Secop II	
Cierre de la invitación pública	14 de junio de 2022 a las 2:00 pm	Presentación de ofertas	14 de junio de 2022 a las 2:00 pm
Apertura de sobres	14 de junio de 2022 a las 2:10 pm	Apertura de sobres	14 de junio de 2022 a las 2:10 pm
Informe de presentación de ofertas	14 de junio de 2022 a las 3:30 pm	Informe de presentación de ofertas	14 de junio de 2022 a las 3:30 pm
Evaluación de las Propuestas	15 de junio de 2022	Etapa no contemplada en Secop II	
Publicación del informe evaluación.	16 de junio de 2022	Publicación del informe de evaluación de las ofertas	16 de junio de 2022 a las 5:00 p.m.
Observaciones a los informes de evaluación y plazo para subsanar documentos habilitantes	Hasta la 05:00 pm del 17 de junio de 2022	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	17 de junio del 2022 5:00 pm.
Comunicación de aceptación de oferta declaratoria de desierta y respuesta observaciones a Evaluación.	22 de junio de 2022	Aceptación de ofertas	22 de junio de 2022 11:00 a.m.

Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	23 de junio de 2022 10:00 a.m.	Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	23 de junio de 2022 10:00 a.m.
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	23 de junio de 2022 5:00 p.m.	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	23 de junio de 2022 5:00 p.m.
Plazo de validez de las ofertas			3 meses

11. CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN LA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

12. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, en la casilla "crear observaciones" a la invitación pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción "mensaje público" ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co – SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

13.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el formato No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Recibidas las propuestas se ordenarán acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

El comité respectivo, verificará los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo; en caso que ésta cumpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

En caso que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate la Entidad aceptará la oferta presentada primero en el tiempo.

Nota: El valor que se indique en el formato 2 "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia. Para el procedimiento de verificación del menor precio, se tendrá en cuenta el valor de la propuesta SIN IVA, consignado en el Formato No. 2 de **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".**

14. REQUISITOS HABILITANTES

14.1 HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la presente Invitación Publica. Los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral de Evaluación Económica de esta invitación.

14.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

14.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

14.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado **original** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el Artículo 33 del Código de Comercio y deberá estar en firme.

14.1.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

14.1.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL

14.1.5.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el Articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la Republica de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

14.1.5.2 VERIFICACION DE NO INCLUSION EN BOLETIN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

El oferente deberá aportar la certificación de antecedentes fiscales, la Registraduria Nacional del Estado Civil de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las

personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisan especificada en el inciso anterior.

14.1.5.3 VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente deberá aportar la constancia de antecedentes judiciales del representante legal. La Registraduria Nacional del Estado Civil, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

14.1.5.4 VERIFICACIÓN MEDIDAS CORRECTIVAS

El oferente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota General: El proponente deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

14.1.5.5 CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

El oferente deberá aportar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

14.1.6 PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales deberán acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes —PILA como cotizante independiente, del mes en que se cierra la invitación pública.

14.2 HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO – ECONOMICO

14.2.1 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

El proponente deberá presentar con su propuesta certificaciones de experiencia o actas de liquidación, de al menos dos (2) contratos que hayan sido ejecutados y liquidados en los dos (02) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso que la certificación NO contenga la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar con la certificación alguno los siguientes documentos para comprobar la información faltante:

- Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

- En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá aportar copia del contrato que se pretende hacer valer, para realizar la verificación pertinente.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con

esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal

14.2.2 PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Indique por favor si es responsable de IVA, en el lugar correspondiente conteste **SI** o **NO**.

b) El Formato No.2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

c) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil aplicación, por tanto, el Proponente deberá ofertar y diligenciar las casillas **VALORES UNITARIOS PROPUESTA (SIN IVA)** sin centavos, estos valores en ningún caso deberán ser mayores a los **VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA (SIN IVA),** so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **causal de rechazo**. El oferente también deberá diligenciar las casillas **VALOR TOTAL PROPUESTA (SIN IVA), SUBTOTAL (VALOR DE LA PROPUESTA SIN IVA), IVA 19% Y VALOR TOTAL PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA**.

d) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

e) El valor ofertado en la casilla **VALORES UNITARIOS PROPUESTA (SIN IVA)** del Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse centavos, este valor deber ser ajustado así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

g) Para el procedimiento de verificación del menor precio, se tendrá en cuenta el valor de la casilla, **SUBTOTAL (VALOR DE LA PROPUESTA SIN IVA),** consignado en el Formato No. 2 de **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".**

h) El valor **SUBTOTAL (VALOR DE LA PROPUESTA SIN IVA),** es el resultado de la sumatoria del producto de la cantidad de bienes por los **VALORES UNITARIOS PROPUESTA (SIN IVA).** En esta sumatoria se verificará que dicho valor se encuentre redondeado al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con el valor redondeado se verificarán aritméticamente las propuestas y se ajustarán los valores en los productos y/o en la sumatoria, éste

resultado será el utilizado para la comparación con las demás ofertas.

NOTA 1. Si el Oferente no es responsable de IVA, no deberá diligenciar los campos donde se incluye el IVA, recuerde verificar el IVA.

NOTA 2. Verificar que el resultado del producto y sumatorias de las Casillas y que estos correspondan al valor total de los bienes ofertados SIN IVA e IVA INCLUIDO. (En el caso que aplique).

NOTA 3. El valor que corresponde a la aceptación de la oferta será el consignado en la casilla **VALOR TOTAL PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA**. (El cual deberá tener el IVA INCLUIDO en el caso que aplique).). **Este valor deberá coincidir con el precio de la oferta que se relaciona en la plataforma de SECOP II.**

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

15. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

15.1 RUT

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

15.2 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

15.3 FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA.

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

15.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

16. GARANTÍAS

Las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las relacionadas en la plataforma

transaccional SECOP II.

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduria Nacional del Estado Civil una garantía única, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal en caso de incumplimiento por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) Calidad del Servicio: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados o de calidad de los servicios prestados, por una suma asegurada igual al 10% del valor total del contrato y vigente y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptarán cualquiera de las otras clases de garantías especificadas en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, acorde con el objeto del presente proceso.
Será obligación del futuro contratista mantener indemne la garantía de cumplimiento, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

El futuro contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada Contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

JOSE DEL CARMEN ORTIZ RANGEL - JESÚS ENRIQUE ROLÓN ROLÓN
Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Norte de Santander

Aprobó: Jose del Carmen Ortiz Rangel - Jesús Enrique Rolón Rolón
Revisó: Daniella Meneses
Elaboró: Javier Florez